



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 569 -2012-AMPI

ICA, 12 NOV 2012

Visto, el Informe Nº 925-2012-SGOP-GDU-MPI, Oficio Nº 3053-2012-GDU-MPI, mediante el cual se informa la necesidad de autorizar la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Recreación Activa entre el Pasaje Sucre y Pasaje Abraham Valdelomar, Provincia de Ica - Ica"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ficha de Registro – Banco de Proyectos, Formato SNIP-04 Indica que el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Recreación Activa entre el Pasaje Sucre y Pasaje Abraham Valdelomar, Provincia de Ica - Ica"** ha sido declarado viable y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP. 231108.

Que, en los Artículos 9º y 10º de la Ley Nº 27293 –Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública modificada por las Leyes Nº 28522, Nº 28802, Decreto Legislativo Nº 1005 y Nº 1091, se establece que son atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas calificar la viabilidad de los proyectos que se encuentren en la fase Pre inversión, así como autorizar la elaboración del expediente técnico y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública; pudiendo delegar estas atribuciones total o parcialmente;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 7º numeral 7.6, de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, corresponde al Alcalde, en su condición de órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Inversión Pública, autorizar la elaboración de expedientes técnico y la ejecución de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto;

Que, es necesario autorizar a la Gerencia de Desarrollo Urbano la elaboración del expediente técnico, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Recreación Activa entre el Pasaje Sucre y Pasaje Abraham Valdelomar, Provincia de Ica - Ica"**;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo Nº 20º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Urbano la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Recreación Activa entre el Pasaje Sucre y Pasaje Abraham Valdelomar, Provincia de Ica - Ica"**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CPCC. ALFONSO GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro